

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPIÉLAGOS Y LA ASOCIACIÓN APAVAL

Valdepiélagos, a 28 de enero de 2022

De una parte: D^a. ESTHER MOREDA MARÍN, mayor de edad, provista de DNI número 50111456E, Presidenta de la Asociación Protectora de Animales de Valdepiélagos (APAVAL), actuando en su nombre y representación, con domicilio en la calle de las Parras nº16, Valdepiélagos (28170- Madrid).

De otra parte D. Pedro José Cabrera Cabrera, mayor de edad, provisto de DNI número 75698029S, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Valdepiélagos (Madrid), como Alcalde.

Ambas partes representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que los gatos forman parte de la fauna urbana habitual, siendo muchos los que viven en hogares como animal de compañía. De otro lado, la presencia de gatos libres o semi-libres también es una realidad en nuestro municipio, formando colonias en espacios urbanos, cuya población hay que controlar para evitar una superpoblación y la multiplicación de molestias a los vecinos, así como un impacto negativo sobre el medio ambiente.

Que al parecer los protocolos de actuación basados en la implantación de CER-CES ético (Captura-Esterilización-Retorno/Suelta), constituyen una metodología que ofrece buenos resultados para garantizar el control de las colonias felinas al mismo tiempo que se garantiza el bienestar animal, todo lo cual, integrado en un Plan de Gestión integral de Colonias Felinas que promueva la conciencia cívica, el voluntariado bien formado y la tolerancia respetuosa entre todos los habitantes de nuestro pueblo, constituye un objetivo muy deseable.

Que la Asociación APAVAL tiene entre sus objetivos el control responsable de las colonias felinas urbanas, así como el fomento de la esterilización como único medio efectivo para controlar la superpoblación felina, evitando el sacrificio y abandono de los animales.

Que el Ayuntamiento de Valdepiélagos, concededor de la situación en la que se encuentran las colonias felinas del municipio y de su problemática, tiene como objetivo contribuir a la adecuada gestión de las colonias felinas controladas, desde una perspectiva global que integre el bienestar de animales, el bienestar de las personas, la mejora de la convivencia y la preservación del medio ambiente, así como el fomento de un voluntariado implicado y bien formado.

Entendiendo ambas partes la conveniencia de poder desarrollar en este municipio actividades tendentes al logro de los objetivos anteriormente señalados, llegan al siguiente convenio de colaboración por el que se regulan las labores del cuidado y mantenimiento del CES-CER ético, así como las labores de voluntariado que serán prestadas en este municipio por personal colaborador de la Asociación, con sujeción a las siguientes CLAUSULAS.



PRIMERA: Es objeto del presente Convenio regular la coordinación de las labores de voluntariado que serán prestadas en el municipio por la Asociación APAVAL en el municipio de Valdepiélagos.

SEGUNDA: La Asociación APAVAL se compromete a no recibir beneficio económico por las labores de voluntariado que en todo lo relacionado con este Convenio.

TERCERA: Las labores de captura, traslado a centro veterinario, acogida temporal y retorno del gato a su lugar de origen, serán realizadas por personal voluntario acreditado como Gestor de colonias felinas por el Ayuntamiento de Valdepiélagos, coordinadas por voluntarios de la Asociación APAVAL.

CUARTA: Los costes que se generen como consecuencia de la esterilización y chipado de los gatos callejeros del municipio serán abonados por el Ayuntamiento directamente a la clínica veterinaria colaboradora previa presentación de las facturas correspondientes siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que el Ayuntamiento tiene destinado a este fin.

QUINTA: El Ayuntamiento se compromete a realizar todas aquellas actuaciones tendentes a publicitar y facilitar el trabajo que la Asociación APAVAL realice en el municipio.

SEXTA: El presente Convenio de colaboración comenzará su vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de dos años, con posibilidad de prorrogarse por plazos de igual duración. No obstante, y dada la naturaleza de la colaboración prestada, es voluntad de las partes que la misma perdure a lo largo del tiempo siempre que se cumplan los objetivos marcados. Asimismo, la colaboración podrá modificarse o extinguirse a petición de una de las partes, aunque para ello deberá solicitarse y comunicarse formalmente, por escrito a la otra parte, con al menos treinta días de antelación.

SÉPTIMA: En relación con el compromiso económico del Ayuntamiento mediante el pago de las actuaciones realizadas para la esterilización e identificación de los animales de las colonias controladas gestionadas por APAVAL, la Asociación se compromete a presentar los siguientes documentos:

- Memoria de la actividad realizada firmada por el presidente de la entidad o persona que le represente.
- Relación detallada de la totalidad de los gastos incurridos.
- Presupuesto de la Asociación para el año en curso.
- El Ayuntamiento se compromete a incluir en la solicitud de subvenciones los gastos referidos, desde el periodo del 16 de octubre del año anterior a la firma de este convenio y durante el tiempo de vigencia del mismo.



- Certificado del secretario/a de la entidad manifestando que se cumple con el requisito de que "el importe de la subvención en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, ha superado el coste de la actividad subvencionada". La intervención municipal podrá requerir a los beneficiarios de la subvención cuanta documentación adicional sea necesaria para justificar la correcta aplicación de la subvención, y en especial podrá requerir la presentación de la totalidad de los justificantes de gasto al objeto de comprobar el cumplimiento del certificado requerido en este punto.

OCTAVA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. La justificación deberá presentarse en el registro municipal antes del 1 de diciembre de cada año.

NOVENA. REINTEGRO. En caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones recogidos en el presente convenio, la Asociación APAVAL procederá al reintegro de las cantidades correspondientes, sin perjuicio de las obligaciones de reintegro en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA: La gestión de las colonias felinas de Valdepiélagos se llevará a cabo desde un Programa de Gestión Integral, en el cual se tendrán en cuenta el respeto y la responsabilidad para con las personas, el medio ambiente y demás animales del entorno, con el objetivo de alcanzar los máximos beneficios para todos y garantizar el bienestar de los animales y las personas, así como mejorar la convivencia, aprovechar los beneficios de la coexistencia tolerante y responsable, optimizar los recursos públicos y privados tanto económicos como humanos, y sensibilizar, concienciar y educar en el respeto y la responsabilidad a la vez que se fomenta el voluntariado y la acción social.

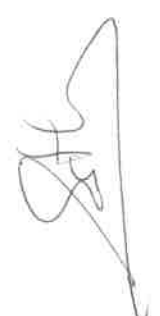
En el plazo de un mes se firmará una adenda a este convenio en la que se desarrollarán los aspectos relacionados con dicho Programa de Gestión Integral de las colonias felinas del municipio.

UNDÉCIMA: NORMATIVA SUPLETORIA. En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, ambas partes firman el presente documento, por duplicado, en Valdepiélagos a 2 de febrero de 2022.

Firmado digitalmente por
EL ALCALDE

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN APAVAL



Cód. Validación: 6T4PHJWKQD4D:JZCRDAYEDG2K | Verificación: <https://valdepielagos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3